

## INTRODUCCIÓN.

El juicio de Amparo, es una institución sumamente importante en nuestra legislación, debido a que es el resultado de una ardua lucha por la protección de los derechos de los mexicanos.

Desde nuestros antecesores los aztecas, se puede observar una integración del pueblo mexicano y el esplendor que esta cultura alcanzó, no solamente en el arte y en la ciencia, sino también en su propia legislación.

Debido a la naturaleza conquistadora del pueblo azteca, quienes se caracterizaron por respetar siempre las leyes promulgadas por sus antecesores, poniendo severos castigos a sus violadores, ya se podía observar el establecimiento de un poder judicial organizado.

Nuestros antecesores tenían gran interés en el respeto de su libertad, situación que se ha conservado hasta la actualidad, y se puede relacionar directamente con nuestra figura del Amparo, debido a que la libertad constituye en la actualidad una garantía constitucional.

Es así como el Juicio de Amparo sufrió una serie de cambios a través de la historia de nuestro país pasando por la etapa colonial, la Independencia de México hasta consolidarse como la figura que hoy conocemos, proteccionista de las garantías individuales con una estructura bien determinada y fundada.

En el Amparo mexicano podemos descubrir cinco funciones diversas, ya que puede utilizarse para la tutela de la libertad personal; para combatir las

leyes inconstitucionales; como medio de impugnación de las sentencias judiciales; para reclamar los actos y resoluciones de la administración activa, y finalmente, para proteger los derechos sociales de los campesinos sometidos al régimen de la reforma agraria.

El texto original de la Ley de Amparo tenía como objetivo primordial el de la protección de las disposiciones establecidas en la Carta Magna, extendiéndose su ámbito de aplicación en la actualidad, de tal forma que constituye una defensa que puede interponer cualquier mexicano.

El Juicio de Amparo tiene su protección en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 103 y 107, teniendo como objeto primordial un perfeccionamiento en la aplicación de esta figura tan importante.

Nuestra Ley de Amparo nos define con claridad en qué casos procede el Amparo Directo, así como el recurso que se puede interponer, y las características del mismo, y este tipo de Amparo junto con otra figura jurídica, en este caso la Adhesión constituye el motivo de esta tesis.

El Amparo Directo se ha convertido en una institución muy recurrida en la actualidad, debido a su amplio alcance, y caracterización, constituyéndose un medio de defensa para impugnar las sentencias definitivas.

En esta tesis se estudiará toda la substanciación del juicio de amparo Directo y su relación con la figura de la adhesión, así como el efecto que la sentencia concesoria del Amparo tiene sobre el quejoso y el tercero perjudicado.

Cuando el tercero perjudicado en el Juicio de Amparo Directo tiene una pretensión propia, diversa a la del quejoso, pero que está relacionada con la litis principal y por no encontrarse legislada esta figura el tercero perjudicado no se puede adherir al Amparo Directo, porque la Ley de Amparo actual no lo contempla.

Sin embargo, se encuentra contemplada en el Proyecto de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos **103** y **107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sin embargo, todavía no entra en vigor, siendo la esencia de esta tesis, porque se explica la necesidad de poner en práctica esta reforma que es beneficiosa para el tercero perjudicado.

El objetivo de esta tesis es demostrar la **necesidad** que tiene el tercero perjudicado de utilizar la figura del Amparo Directo Adhesivo al verse involucrado en una situación donde pudiera resultar perjudicado, y que si bien el objeto del juicio de Amparo es velar porque se respeten los derechos de cualquier mexicano, esto se debe dar desde el primer momento en que se pueda advertir cualquier situación perjudicial para cualquier parte.